

**CONCREGATIO
PRO INSTITUTIS VITAE CONSECRATAE
ET SOCIETATIBUS VITAE APOSTOLICAE**

Prot. n. P. 53-1/98

D E C R E T O

El Superior General de la Congregación de la Misión suplica a la Sede Apostólica la aprobación de los nuevos Estatutos de la Asociación de la Inmaculada Concepción de la Sagrada Medalla, cuyo fin y primeros Estatutos fueron aprobados y confirmados por Su Santidad Pío X el 8 de Julio de 1909.

La Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, habiendo examinado atentamente el asunto, por este Decreto, *aprueba* y *confirma* los nuevos Estatutos mencionados más arriba, que corresponden al texto conservado en estos archivos.

Sin que obste nada en contra.

Vaticano, 19 de Febrero de 1998.

Eduardo Cardinal Martínez Somalo
Prefecto

Piergiorgio Silvano Nesti, C.P.
Secretario

Asociación de la Inmaculada Concepción de la Sagrada Medalla

(Asociación de la Medalla Milagrosa)

Santísimo Padre:

Robert P. Maloney, Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de las Hijas de la Caridad humildemente expone lo siguiente:

La piadosa Asociación de la Inmaculada Concepción de la Sagrada Medalla, popularmente conocida como la *Asociación de la Medalla Milagrosa*, cuyo fin y estatutos fueron aprobados y confirmados por Su Santidad Pío X el 8 de Julio de 1909 (y más tarde revisados y aprobados por la Congregación de Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica el 8 de Septiembre de 1990), ha sido establecida en muchas Diócesis. El fin y estatutos de esta Asociación, que se envían para su aprobación, son los siguientes:

Artículo 1. Origen de la Devoción

La Asociación de la Inmaculada Concepción de la Sagrada Medalla es un vivo y perenne memorial de la aparición de la Inmaculada Virgen María en 1830, cuya fiesta se celebra anualmente el 27 de Noviembre. En esta aparición, la Virgen mostró un ejemplar de la medalla, que se extendió rápidamente por todo el orbe de la tierra. Fue llamada por el pueblo "milagrosa" debido a los muchos favores extraordinarios que Dios concedía por medio de esta medalla.

Artículo 2. Fin de la Asociación

Esta Asociación tiene como fin venerar a María concebida sin pecado; y la santificación de sus miembros, la formación integral en la vida cristiana y el apostolado de la caridad especialmente con los más abandonados. La Sagrada Medalla de María, tanto por los símbolos que presenta como por la virtud de que está dotada, ofrece un modelo y ayuda para estos fines.

Artículo 3. Liderazgo

§1. Director General

Esta Asociación se rige por la autoridad de un Director General, el Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de las Hijas de la Caridad (AAS, I [1909], 669-671).

§2. Director Nacional o Presidente

El Director General nombra un Director Nacional o Presidente para un territorio determinado.

§3. Asesor Diocesano

El Obispo diocesano, a propuesta del Director Nacional, nombra un Asesor Diocesano para animar la Asociación en su iglesia particular y trabaja bajo la autoridad del Director Nacional.

Artículo 4. Socios

§1. Miembros en general

Todos los fieles pueden pertenecer a esta Asociación y participar de sus privilegios. Son miembros las personas que llevan la Sagrada Medalla bendecida por un sacerdote. Conviene que lleven la Medalla pendiente del cuello. Es laudable que reciban la medalla bendecida por un sacerdote, y que sea impuesta por un sacerdote o por un laico delegado para ello, de acuerdo con el rito que ha sido aprobado por la Congregación para el Culto Divino. No obstante, este rito, con la imposición de la Medalla, no es necesario para que una persona sea miembro de la Asociación.

§2. Miembros especiales

Miembros especiales son quienes han sido inscritos en los registros de la Asociación. El criterio para ser miembros está señalado en los estatutos de la Asociación.

Artículo 5. Estatutos Particulares

Los Estatutos de la Asociación son propuestos por el Director Nacional y aprobados por el Director General.

Artículo 6. Indulgencias

Los miembros de la Asociación de la Inmaculada Concepción de la Sagrada Medalla gozan de las indulgencias concedidas a perpetuidad por el rescripto de la Penitenciaría Apostólica dado el 27 de Octubre de 1995.

- 1 en el día de la imposición,
- 2 en el día de la fiesta de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa,
- 3 en la fiesta de María Reina,
- 4 en la fiesta de Santa Catalina Labouré,

- 5 en la fiesta de San Vicente de Paúl, y
6 en el aniversario de la erección de la Asociación.

Artículo 7. Fiesta Litúrgica

La Fiesta principal de la Asociación se celebra el 27 de Noviembre, en el que se recuerda la aparición de la Inmaculada Virgen María de la Sagrada Medalla.

Artículo 8. Exhortación Final

Los miembros, conscientes de que María, *"asunta a los cielos , ... no abandonó su misión salvadora, sino que con su múltiple intercesión continúa procurándonos los dones de la salvación eterna"* (*Lumen Gentium, 62*), procuran repetir con frecuencia las palabras que aparecen en la medalla, "Oh María, sin pecado concebida, ruega por nosotros que recurrimos a ti". Sin embargo, deben recordar que *"la verdadera devoción no consiste ni en un sentimiento pasajero y sin frutos ni en una credulidad vacía. Al contrario, procede de la fe, que nos lleva a reconocer la grandeza de la Madre de Dios y nos anima a amar como hijos a nuestra Madre y a imitar sus virtudes"* (*Lumen Gentium, 67*).

Con respetuosa sumisión,

Robert P. Maloney, C.M.
Superior General de
la Congregación de la Misión y de
la Compañía de la Hijas de la Caridad

11 de Febrero de 1998